



ORDENANZA NRO. 1061/2021

Visto La solicitud remitida al Secretario de Hábitat, Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe solicitando materiales de construcción; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del plan "CANASTA DE CONSTRUCCIÓN", aprobado por Resolución N° 11/2021 de la S. H. U. y V. se ha solicitado un aporte no reintegrable para la EJECUCIÓN de 10 (diez) intervenciones con la modalidad canasta de materiales para resolver situaciones de vecinos de la localidad que no pueden acceder a las mejoras mencionadas;

Que el mencionado plan tienen como objetivo dar respuesta al problema de la precariedad habitacional en la Provincia, erradicando la existencia de construcciones elaboradas con materiales de baja calidad o de desecho, o aportando para la concreción de espacios inexistentes o no funcionales, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los sectores más vulnerables mediante la sustitución progresiva de unidades precarias por unidades habitacionales que cumplan con los estándares mínimos establecidos para una vivienda digna;

Que el tema ha sido tratado en reunión ordinaria de Comisión Comunal de fecha 6/7/2021, según consta en Acta N° 39;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Adherir al PLAN 'CANASTA DE CONSTRUCCIÓN', aprobado por Resolución N° 11/2021 de la Secretaría de Hábitat Urbanismo y Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º)- Autorizar al Presidente Comunal a suscribir un convenio con el Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat – Secretaría de Hábitat Urbanismo y Vivienda para la ejecución de 10 (DIEZ) intervenciones con la modalidad canasta de materiales.

Artículo 3º)- Aceptar la suma de \$ 6.475.723,50 (pesos seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos veinte tres 50/100) para llevar adelante la realización de los trabajos objeto del convenio citado en el artículo precedente.

Artículo 4º)- Declarar el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0692/09

Artículo 5º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 6 de julio de 2021.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz